

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES
DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

DIRECTORIO
14° Período
Acta N° 187 - Sesión
26 de abril de 2017

En Montevideo, el veintiséis de abril de dos mil diecisiete, siendo la hora trece y treinta minutos, celebra su centésima octogésima séptima sesión del décimo cuarto período, el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.

En ejercicio de la Presidencia el Sr. Director Dr. (Odontólogo) ÁLVARO RODA, actúa en Secretaría la Sra. Directora Arquitecta CARMEN BRUSCO, y asisten los Sres. Directores Ingeniero LUIS ALTEZOR, Doctor (Abogado) ARIEL NICOLIELLO, Doctor (Abogado) HUGO DE LOS CAMPOS, Contador MARCELO MARCHESONI y Economista ADRIANA VERNENGO.

En uso de licencia extraordinaria los Sres. Directores Dr. Ignacio Olivera y Cr. Álvaro Correa.

También asisten el Sr. Gerente General Cr. Miguel Sánchez, el Jefe del Departamento de Secretarías Sr. Gabriel Retamoso y el Of. 2° Sr. Gerardo Farcilli.

A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en las leyes 18.331 y 18.381, las resoluciones que contienen información que reviste la calidad de secreta, reservada o confidencial han sido omitidas.

1) ACTA N° 186 Res. N° 223/2017. (P)

Se resuelve (Mayoría, 6 votos afirmativos, 1 abstención): Aprobar con modificaciones el acta N° 186 correspondiente a la sesión de fecha 19.4.2017.

El Sr. Director Dr. DE LOS CAMPOS se abstiene atento a que no estaba presente en la sesión del acta considerada.

2) ASUNTOS ENTRADOS

ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL. CURSO-DIPLOMA
“CALIDAD DE LOS SERVICIOS”. Res. N° 224/2017. (P)

Visto: La convocatoria realizada por la Asociación Internacional de Seguridad Social a participar del curso-diploma “Calidad de los servicios”.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Postergar su consideración para una próxima sesión de Directorio.

DIRECTORA BANCO PREVISIÓN SOCIAL CRA. DOMÍNGUEZ. NOTA. Res. N°
225/2017. (P)

Visto: La nota remitida por la Sra. Directora del Banco de Previsión Social, Cra. Elvira Domínguez, desando éxitos para la actividad que realizara la Caja en el marco de la Semana de la Seguridad Social.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Tomar conocimiento.

3) ASUNTOS PREVIOS

VISITA ESTABLECIMIENTO FLORIDA. (P)

Por Secretarías se da cuenta de las comunicaciones que se han mantenido con la empresa adjudicataria de la explotación de los emprendimientos forestales, Forestal Oriental S.A., en vista de organizar una visita de los directores al establecimiento de Florida.

Se produce un intercambio de ideas en que se acuerda continuar la coordinación para una próxima visita de los directores al establecimiento de Florida.

Siendo la hora catorce se pasa a sesionar en régimen de Comisión General, retirándose el personal del Departamento de Secretaría.

Finalizada a la hora quince, el Sr. PRESIDENTE comunica que no se ha adoptado ninguna resolución.

4) GERENCIA GENERAL

ACTIVIDADES SEMANA DE LA SEGURIDAD SOCIAL. (P)

El Sr. Gerente General da cuenta de la participación del Instituto en las diversas actividades que se vienen desarrollando en el marco de la Semana de la Seguridad Social. Destaca la presencia en la actividad central realizada en el día de ayer en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la charla que esta mañana, empleados de la

26.04.2017

Caja, presentaron para estudiantes próximos a graduarse en la Licenciatura de Relaciones Laborales, en la Facultad de Derecho.

5) DIVISIÓN ADMINISTRATIVO-CONTABLE

EMPLEADA TÉCNICO I ECONOMISTA CAROLINA JORYSZ. NOTA. Rep. N° 87/2017. Res. N° 226/2017. (P)

Visto: La nota de fecha 16.03.2017 presentada por la empleada Técnico I Economista Ec. Carolina Jorysz, quien desempeñara funciones en la Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión, por la que renuncia al cargo en la Institución por motivos personales.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Aceptar la renuncia al cargo de la Técnico I - Economista Ec. Carolina Jorysz, siendo su último día trabajado el 18.04.2017.

2. Remitir nota de reconocimiento por la labor prestada en la Institución.

3. Confirmar la vacante y proceder al llamado a concurso para su provisión.

4. Pase a Gerencia de División Administrativo - Contable - Sector Administración y Servicios al Personal y siga al Departamento de Nómina y Liquidaciones.

6) ASESORÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN

MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO DE PRÉSTAMOS VIGENTE Y REAPERTURA DE LA LÍNEA AFILIADOS ACTIVOS A PLAZOS SUPERIORES A DOCE MESES. Rep. N° 116/2017. Res. N° 227/2017. (P)

Visto: El Reglamento de Préstamos vigente.

Considerando: 1. El informe elaborado con fecha 07/04/2017 por la Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión, y el informe elevado el 16/03/2017 por el Grupo de Trabajo Préstamos.

2. La conveniencia de efectuar la reapertura del otorgamiento de préstamos de la línea de afiliados activos.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Sustituir el numeral 2 del Reglamento de Préstamos vigente por el siguiente:

“Los préstamos se otorgarán en dólares estadounidenses, deberán abonarse en la misma moneda e incluirán un interés anual sobre saldos equivalente al que surge de descontar a la tasa máxima admitida por el Banco Central del Uruguay -Familias - Consumo para los diferentes plazos, para un capital menor a UI 2:000.000-, la prima automática máxima por fallecimiento establecida en el citado reglamento , redondeando a 0 las cifras posteriores a los centésimos, con un tope del 11%, más el porcentaje adicional indicado en el numeral 30 del presente reglamento o el fiador solidario según corresponda que cubra la cancelación automática de las cuotas no vencidas en caso de

fallecimiento, debiéndose tener presente además lo dispuesto en el art. 28 de este reglamento”.

2. Sustituir en numeral 6 del Reglamento de Préstamos vigente por el siguiente:

“Los préstamos podrán ser otorgados desde 13 a 24 cuotas mensuales, iguales y consecutivas”.

3. Sustituir el segundo párrafo del numeral 31 del Reglamento de Préstamos vigente, que refiere a los casos excepcionales, por el siguiente:

“Dichos préstamos se otorgarán en dólares estadounidenses, en un plazo máximo que será determinado por el Directorio y con un interés anual sobre saldos equivalente al que surge de descontar a la tasa máxima admitida por el Banco Central del Uruguay - Familias - Consumo para los diferentes plazos, para un capital menor a UI 2:000.000-, la prima automática máxima por fallecimiento establecida en el citado reglamento, redondeando a 0 las cifras posteriores a los centésimos, con un tope del 11%, más el porcentaje adicional indicado en el numeral 30 del presente reglamento o el fiador solidario según corresponda que cubra la cancelación automática de las cuotas no vencidas en caso de fallecimiento, debiéndose tener presente además lo dispuesto en el art. 28 de este reglamento. En aquellos casos en que se requiere por razones de edad o plazo la existencia de fiador solidario, será exigible dicha garantía.”

4. Hasta tanto no se instrumenten los numerales 1 y 3 de la presente resolución, los préstamos a plazos mayores a 12 meses para la línea afiliados activos se seguirán otorgando a la tasa del 11% más la prima por cancelación automática por fallecimiento.

5. Pase a la Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión y a la Gerencia de División Afiliados.

LÍNEA DE CRÉDITO PARA FINANCIAR POSGRADOS Y MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO DE PRÉSTAMOS. Rep. N° 117/2017. Res. N° 228/2017. (P)

Visto: El Reglamento de Préstamos vigente.

Considerando: 1. El informe elaborado con fecha 07/04/2017 por la Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión.

2. La voluntad de Directorio de promover el otorgamiento de préstamos para capacitación a los afiliados.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Sustituir el numeral 7 del reglamento vigente por el siguiente:

“Los afiliados activos con hasta 3 años de ejercicio, podrán acceder a un préstamo en dólares estadounidenses, el cual deberán abonar en la misma moneda e incluirá un interés anual sobre saldos, equivalente al porcentaje que surge de aplicar un 64% a la diferencia entre la tasa máxima admitida por el Banco Central del Uruguay -Familias - Consumo para los diferentes plazos, para un capital menor a 2.000.000 UI-, y la prima máxima establecida en el reglamento de préstamos vigente. La tasa resultante se redondeará reduciendo a 0 las cifras posteriores a los centésimos, con un tope máximo del 7%, y se adicionará el porcentaje indicado en el numeral 30 del presente reglamento o el fiador solidario según corresponda que cubra la cancelación automática de las cuotas no vencidas en caso de fallecimiento, debiéndose tener presente además lo dispuesto en el art. 28 de este reglamento.”

26.04.2017

2. Sustituir el numeral 10 del reglamento vigente por el siguiente:

“Los préstamos indicados en los tres artículos precedentes, podrán ser otorgados desde 13 a 30 cuotas mensuales, iguales y consecutivas.”

3. Sustituir el numeral 13 del reglamento vigente por el siguiente:

“Deberán ser abonados en la misma moneda que se otorguen e incluirán un interés anual sobre saldos, equivalente al porcentaje que surge de aplicar un 64% a la diferencia entre la tasa máxima admitida por el Banco Central del Uruguay -Familias - Consumo para los diferentes plazos, para un capital menor a 2.000.000 UI y la prima máxima establecida en el reglamento de préstamos vigente. La tasa resultante se redondeará reduciendo a 0 las cifras posteriores a los centésimos, con un tope máximo del 7%, y se adicionará el porcentaje indicado en el numeral 30 del presente reglamento o el fiador solidario según corresponda que cubra la cancelación automática de las cuotas no vencidas en caso de fallecimiento, debiéndose tener presente además lo dispuesto en el art. 28 de este reglamento”.

4. Sustituir el numeral 14 del reglamento vigente por el siguiente:

“Podrán ser otorgados desde 13 a 30 cuotas mensuales, iguales y consecutivas.”

5. Ampliar a U\$S 5.000 el monto máximo para las líneas de capacitación y recién recibidos.

6. Hasta tanto no se instrumenten los numerales 1 y 3 de la presente resolución, los préstamos a plazos mayores a 12 meses para la línea afiliados activos se seguirán otorgando a la tasa del 7% más la prima por cancelación automática por fallecimiento.

7. Pase a la Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión y a la Gerencia de División Afiliados.

7) ASESORÍA JURÍDICA

TOMA DE POSESIÓN DE CARGO DE LAS AUTORIDADES QUE RESULTEN ELECTAS. Rep. N° 118/2017. Res. N° 229/2017. (P)

Visto: El informe de la Asesoría Jurídica de fecha 6.4.2017.

Considerando: Que resulta conveniente tener en cuenta la opinión del Poder Ejecutivo, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Pase a la Asesoría Jurídica a efectos de realizar la consulta al Poder Ejecutivo, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

8) ASUNTOS VARIOS

Finaliza la sesión a la hora quince y cuarenta minutos.

gf/.